

INFORME JUSTIFICATIVO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE RED CICLISTA-PEATONAL Y MEJORA Y CONEXIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LUGONES. REGENERACION DE LAS ZONAS VERDES EN EL ENTORNO DE LAS CALLES PUERTO DEL ANGLIRU, PUERTO DE TARNA, PUERTO DE LA CUBILLA Y PUERTO DE SOMIEDO EN LUGONES

CUADRO RESUMEN

Expediente	Por asignar
Partida Presupuestaria	Por asignar
Procedimiento administrativo	Procedimiento Abierto
Título operación	Renaturalización y mejora de la accesibilidad e infraestructuras de las zonas verdes de Lugones.
Estrategia y Cofinanciación	Estrategia DUSI Siero 2020, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020 (POCS), integrado en el programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (POPE)
Objetivo Temático	OT.6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
Objetivo Específico	OE.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
Línea de Actuación	-LA 4. Plan “Centro Verde”
Código Operación asociado	FCL3AS00708

En relación con la contratación de las obras de ejecución de la **REGENERACION DE LAS ZONAS VERDES EN EL ENTORNO DE LAS CALLES PUERTO DEL ANGLIRU, PUERTO DE TARNA, PUERTO DE LA CUBILLA Y PUERTO DE SOMIEDO EN LUGONES**, incluido en el PROYECTO DE INTEGRACION DE RED CICLISTA-PEATONAL Y MEJORA Y CONEXIÓN DE ESPACIOS VERDES EN LUGONES, COFINANCIADO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DUSI SIERO 2020, “EL CENTRO DE ASTURIAS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL PARA ESPAÑA 2014-20, quien suscribe informa:

1. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PLAZO DE LAS OBRAS:**

Las obras definidas en el Proyecto ascienden a la cantidad de **393.518,68 € IVA INCLUIDO**.

Dicho importe serán cofinanciados al 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) en el marco del programa operativo plurirregional para España 2014-2020

El plazo de ejecución previsto es de **CINCO (5) MESES**.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Se trata de un contrato de obras cuyas prestaciones se corresponden con CPV:

- 45220005-5 "Obras de ingeniería civil y trabajos de construcción"

Este contrato se enmarca dentro de la estrategia DUSI Siero “El Centro de Asturias” aprobada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos con fecha 10 de diciembre de 2018 y formará parte de la operación que llevará por título “RENATURALIZACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LAS ZONAS

VERDES DE LUGONES” COFINANCIADO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DUSI SIERO 2020 “EL CENTRO DE ASTURIAS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL PARA ESPAÑA 2014-2020

El presente contrato de obras no es susceptible de dividirse en lotes pues para garantizar que la obra sea completa y se pueda entregar al servicio público debe incluir todas las obras definidas en el Proyecto. Su realización de forma independiente complicaría ese objetivo final por la dificultad de coordinar en el espacio y el tiempo todas las actividades, traduciéndose en incrementos de plazo de ejecución y posibles sobrecostes económicos de difícil imputación por problemas de coordinación de los diferentes contratistas intervinientes.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Las obras a contratar se encuentran justificadas en la Memoria del Proyecto, que contiene el diseño y la información técnica necesaria para la realización de las obras que tienen por objeto la regeneración de las zonas verdes en el entorno de las calles Puerto del Angliru, Puerto de Tarna, Puerto de La Cubilla y Puerto de Somiedo en Lugones.

La actuación se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico OETS.3 – “Crear en Lugones un centro urbano verde” establecido en la Estrategia DUSI Siero “El Centro de Asturias”.

En concreto las actuaciones recogidas anteriormente irán destinadas a alcanzar los siguientes Objetivos Operativos:

- O. Operativo 3.1 “Impulsar la rehabilitación de espacios urbanos públicos para zonas verdes”.
- O. Operativo 3.2 “Recuperar la naturaleza en las calles de Lugones”.
- O. Operativo 3.3 “Disminuir la contaminación atmosférica”.
- O. Operativo 3.4 “Reducir los niveles de ruido”.

Así mismo, esta operación está alineada con los objetivos de la Línea de Actuación 4- Plan “Centro Verde” contribuyendo a:

- Generar una red de infraestructura verde que mejore las condiciones ambientales de la Parroquia de Lugones y favorezca su conexión con el entorno natural que le rodea, incremente la biodiversidad urbana y mitigue los efectos del cambio climático.
- Potenciar el valor ambiental del territorio y la ciudad, incrementando la cohesión social y mejorando la salud física y mental de la ciudadanía de Lugones y contribuyendo al uso de estos espacios por parte de la ciudadanía.
- Disminuir la contaminación ambiental, acústica y visual de Lugones, creando espacios y sendas verdes de calidad.
- Crear espacios de encuentro para la ciudadanía y el aprendizaje.

Este proyecto se corresponde con una de las actuaciones incluidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), denominado “SIERO EL CENTRO DE ASTURIAS”, para la localidad de Lugones, aprobado por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos mediante resolución de 10 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento de Siero fue seleccionado dentro de la tercera convocatoria europea por parte de los Fondos Europeos FEDER, siendo beneficiarios de unos 5 millones de euros para el desarrollo de una estrategia DUSI.

Todos estos criterios de diseño se enmarcan dentro de los Objetivos Temáticos recogidos por el FEDER para el diseño de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), en concreto con el objetivo nº 6 de dichas Estrategias:

- OT6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Incluyéndose en el Objetivo Específico OE.6.5.2. acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Esta operación plantea sinergias con otras operaciones previstas en la Estrategia DUSI de Siero en el marco de la Línea de Actuación 2 Plan “Centro a pie” dirigida a al fomento de la movilidad urbana sostenible.

4. **ACTA DE REPLANTEO:**

Se adjunta al expediente en el documento 431151197, donde se refleja la disponibilidad de los terrenos.

5. **SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.**

Tratándose de una obra cuyo Presupuesto Base de Licitación es inferior a 500.000,00 euros (I.V.A. excluido) y cuyas obras no afectan a estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no resulta necesario Informe de Supervisión del Proyecto en base lo establecido en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

6. **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, del 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto de este proyecto inferior a 500.000 euros, no sería necesario la exigencia de clasificación, por lo se acreditará la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:

- a. Haber ejecutado 3 obras de carácter similar que consistan en la

ejecución de obras de urbanización viaria en los últimos 5 años, de un importe igual o superior, avalados por certificados de buena ejecución con la firma de la Dirección Facultativa. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b. De forma potestativa la clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2.

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría 1.

En el caso de **empresas de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará cumpliendo los dos apartados siguientes:

- 1) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Será necesario disponer de una plantilla mínima de 10 trabajadores con al menos 2 trabajadores de perfil técnico (Ingeniero o Ingeniero técnico; Arquitecto o Arquitecto técnico).
- 2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente. Se deberá disponer como mínimo de la siguiente maquinaria y medios:

- Mini retroexcavadora \geq 8 tn

-
- Excavadora de cadenas ≥ 24 tn
 - Motoniveladora
 - 2 Camiones de obra
 - Rodillo compactador ≥ 15 tn
 - Rodillo compactador manual
 - 2 Dumpers.

7. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

De acuerdo con el contenido del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima conveniente solicitar, en materia de carácter social, a las empresas aspirantes el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Los convenios colectivos de aplicación serán:

- o El Convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias.
- o Convenio del Transporte por Carreteras del Principado de Asturias.

Para acreditar dichas condiciones deberán, tanto el adjudicatario como los subcontratistas, presentar declaración responsable relativa a dicho extremo, haciendo mención expresa al convenio colectivo de aplicación, una vez formalizado el contrato.

8. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA:

Se establecen como mínimos obligatorios los siguientes equipos mínimos:

1) **(Un) 1 Jefe de Obra** con titulación académica y profesional de Ingeniero o Ingeniero técnico; Arquitecto o Arquitecto Técnico; que habrá de contar con una experiencia mínima de CINCO años en obras de urbanización o vías urbanas o interurbanas.

Asimismo, en el periodo de los últimos CINCO años haber participado con idénticas funciones en la ejecución de un mínimo de tres obras de características similares a la que es objeto de esta licitación, con un (VEC) en cada una de ellas igual o superior al tipo de esta licitación.

2) **(Un) 1 Encargado de Obra**, con dedicación exclusiva y capacitación técnica suficiente, que acredite una experiencia mínima de CINCO años como encargado de obras de urbanización o vías urbanas o interurbanas.

3) **(Un) 1 Técnico en Prevención de Riesgos Laborales**, capacitado legalmente para ejercer estas funciones, con una dedicación mínima del 25%, no pudiendo solapar aquellas con ninguno de los anteriores.

Los Medios Propios Personales se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de la experiencia de los medios personales propios previstos.
- Copias compulsadas (originales) de los títulos académicos
- Listado con nombres, apellidos, DNI y cargo, así como documento que permita comprobar dichos datos (por ejemplo TC de la

empresa o informe de datos para la cotización de trabajadores).

Los Medios Propios Materiales para las empresas de nueva creación se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Listado de maquinaria propiedad de la empresa, documento de comprobación del listado anterior (que será por ejemplo copia compulsada del registro de industria.

Los Medios Ajenos (personales y materiales) se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de la experiencia de los medios personales solicitados.
- Cartas de compromiso de adscripción a la obra de quienes vayan a aportar medios a la misma, en las que quede claramente especificado al objeto, los medios personales y/o materiales que serán puesto a disposición de ellos, y las unidades de obra a las que serán asignados.
- Mismos documentos y con las mismas características que se han indicado para el personal y maquinaria propios del licitador.

El modo de acreditación de la subcontratación:

- Declaración responsable en la que se indiquen las unidades de obra que vayan a ser objeto de subcontratación, empresa subcontratista y justificación de su porcentaje.

-
- Cartas de compromiso de adscripción de cada uno de los subcontratistas, en las que queden claramente especificadas las unidades de obra/trabajos a subcontratar.

10. SUBCONTRATACIÓN:

Se podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación conforme establece la LCSP.

Se estará a lo previsto en los art. 215, 216 y 217 de la LCSP, a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como a lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y al Reglamento que la desarrolla, en la medida en que dicha legislación sea de aplicación a las obras objeto del presente Pliego.

La subcontratación exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

A efectos de controlar el cumplimiento de la legislación vigente, los licitadores deberán indicar en su oferta, junto con la documentación administrativa y referida a unidades del cuadro de precios, **la parte del contrato que tengan previsto subcontratar** (indicando los elementos objeto de la subcontratación, es decir, mano de obra, maquinaria y/o materiales), junto con los importes (sin considerar la baja ofertada) subcontratados en cada caso, nombre o perfil empresarial de la empresa subcontratista y las condiciones de solvencia técnica de los subcontratistas.

11. REVISIÓN DE PRECIOS:

Al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año, no es necesaria fórmula de revisión de precios.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- A) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- B) En toda la difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Será de aplicación lo señalado en:

- Breve Manual recopilatorio de cuestiones tipo práctico para beneficiarios en materia de Comunicación 2014-2020. Dirección

General de Fondos Europeos

Estos requisitos y textos mencionados en las guías y manuales son obligatorios siempre que las actuaciones/operaciones estén cofinanciadas por FEDER.

13.- PAGOS:

La factura deberá incluir además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como los restantes requisitos propios que la normativa nacional contempla para la emisión en forma de la correspondiente factura, al menos los siguientes campos que permitan comprobar la pista de auditoría y la admisibilidad de los gastos que en ella se contienen:

- Código del Expediente del Contrato
- Título del Contrato
- Concepto facturado (que se deberá corresponder con el servicio o suministro recogido en el contrato)
- En el concepto de la factura, además debe incluirse que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del Programa Operativo Plurirregional para España 2014-2020.
- En el caso de que NO todo el importe de la factura esté cofinanciado por EDUSI, éste deberá aparecer desglosado y diferenciado según las Líneas de Gasto establecidas
- En el concepto de la factura deberá figurar desagregado el importe destinado a la comunicación (carteles de obra, vallas, etc.) para poder contabilizarlo de manera individual.

Por otro lado, las facturas vendrán acompañadas de sus respectivas certificaciones de obra supervisadas y relaciones valoradas. Las mismas se elaborarán de conformidad con la normativa de aplicación.

13.-OTRAS OBLIGACIONES

- Toda la documentación deberá reflejar la cofinanciación FEDER y el emblema de la Unión Europea.
- El nombre de la adjudicataria, el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma pueden ser objeto de difusión y de publicación en diferentes soportes.
- Al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, la adjudicataria deberá facilitar el acceso a las pruebas documentales que garanticen la buena ejecución del contrato.

14.- INDICADORES:

La empresa adjudicataria aportará toda la información de la que disponga que facilite a la Unidad Ejecutora el seguimiento de los indicadores vinculados a esta actuación:

- C022. Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas).

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La extensión máxima de la oferta técnica será de 10 hojas DIN A4 a doble cara, con tamaño de letra Times New Roman 10, interlineado sencillo y márgenes (derecho, izquierdo, superior e inferior) a 2,5 cm y 3 páginas DIN A3, siendo uno de ellos para los posibles croquis o planos correspondientes a la Memoria de Ejecución de los Trabajos y los otros dos para la Planificación de la Obra.

Cualquier oferta técnica que no cumpla con estos condicionantes o se exceda del volumen de documentación permitida, no será valorada técnicamente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS (60 PUNTOS)

1º.- **MAYOR BAJA ECONÓMICA DE PRECIOS DEL PROYECTO**, hasta un máximo de 50 puntos.

Se puntuará con 50 puntos la oferta de cuantía mínima entre todas las admitidas. La puntuación obtenida por el resto de licitadores se establecerá por proporción lineal respecto a la menor:

$$\text{Puntuación licitante } i = 50 \times \frac{\text{Oferta de cuantía mínima}}{\text{Oferta económica del licitante } i}$$

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas, de los diferentes criterios objetivos valorados, el **precio ofertado** para el contrato será el **único parámetro objetivo a considerar para su determinación**. El precio ofertado resulta de los precios que aplique cada licitador a los diferentes elementos que componen las unidades de obra y en base a las mediciones del Proyecto, siendo los parámetros que componen dicho precio:

Costes directos:

1. Coste de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
2. Coste de los materiales a pie de obra.
3. El coste de la maquinaria incluyendo el personal, combustible, energía, etc., así como, sus gastos de amortización y conservación.

Costes indirectos de las unidades de obra que se fijan en el 6% de los costes

directos anteriores. Se consideran costes indirectos: los gastos de instalaciones de oficinas a pie de obra, comunicaciones, casetas temporales para obreros, laboratorio, etc., personal técnico y administrativo adscrito a la obra (Jefe de Obra y Técnico en prevención de riesgos laborales exigidos como personal mínimo).

Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato que se fijan en el 13% sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Beneficio Industrial del contratista.

Para la **consideración de ofertas desproporcionadas** mantenemos los puntos 1, 2 y 3 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando **concurran uno, dos y tres licitadores**:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurran, tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía

más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Y cuando **concurran cuatro o más licitadores:**

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas e inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2º.- PLAZO DE GARANTÍA DEL PROYECTO, hasta un máximo de 10 puntos.

Se puntuará con 2,5 puntos cada año de plazo de garantía ofertado sobre el plazo mínimo exigido de garantía de 1 año, hasta un máximo de 10 puntos, estableciéndose de esta manera un plazo de garantía máximo de 5 años.

CRITERIOS SUBJETIVOS (40 PUNTOS)

3º.- MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, hasta un máximo de 35 puntos

a) Descripción de la ejecución de la obra.....15 puntos

Se valorará la definición, descripción y análisis de la problemática de las obras y como se planifica su ejecución, demostrando el grado de conocimiento en su conjunto. Se describirán los métodos y propuestas de ejecución de los distintos tajos en que se subdivide la obra para su ejecución en un orden lógico. Se valorará la presentación de reportaje fotográfico del ámbito que refleje los aspectos expuestos, así como otro

tipo de documentación gráfica y planos. Las puntuaciones a otorgar serán:

- Excelente: hasta 15 puntos, sin contiene una definición y descripción completa, correcta y pormenorizada de todos los extremos anteriormente expuestos.
- Bueno: hasta 11 puntos, si no contiene un definición y descripción completa y pormenorizada, pero si correcta de los apartados expuestos. o
- Aceptable: hasta 7 puntos, si la propuesta contiene errores leves en cualquiera de los apartados. Se consideran errores leves aquellos que no imposibilitan el planteamiento de la ejecución de los trabajos, pero si demuestran una falta de conocimiento.
- Rechazable: 0 puntos, contiene errores y carencias graves. Se consideran errores graves aquellos que de manera objetiva cuestionan el planteamiento de la ejecución de la obra y presenta importantes carencias conforme a los extremos expuestos.

b) Soluciones al tráfico rodado y peatonal durante las obras: se valorará su identificación, proponiendo soluciones alternativas en cada caso y señalización de obra precisa, todo ello definido en planos y esquemas que exponga las soluciones planteadas.....**5 puntos**

Las puntuaciones a otorgar se bareman según sigue:

- Excelente: hasta 5 puntos, para una propuesta que estudie y contemple soluciones con todo el detalle pormenorizado indicado y que mejor garantice la seguridad vial.
- Bueno: hasta 3 puntos, que contemple soluciones, pero no desarrolladas de forma completa y pormenorizada con los apartados indicados.
- Aceptable: hasta 2 puntos, si la propuesta contiene errores leves. Se consideran errores leves aquellos que no imposibilitan el

planteamiento de la ejecución de los trabajos pero si demuestran una falta de conocimiento detallado de la actuación.

- Rechazable: 0 puntos, para quien no presente propuesta, o para cuando la propuesta no resulte realizable, poco clara o genérica.

c) Mantenimiento de los servicios existentes durante las obras: se indicará la recopilación y análisis de información que se hará de los servicios y las gestiones necesarias con cada Administración o Compañía para su desvío o reposición. Dado que la información facilitada por las compañías y administraciones responsables de los servicios no siempre se ajusta a la realidad e incluso a veces es inexistente, se valorará que se hayan localizado e identificado in situ por parte del licitador el mayor número de posibles servicios existentes que puedan ser afectados, indicando su ubicación, soluciones para su desvío o evitar la afección durante la ejecución de las obras garantizando el servicio, todo ello identificado en planos y fotos.....**5 puntos**

Las puntuaciones a otorgar se bareman según sigue:

- Excelente: hasta 5 puntos, para una propuesta que realice una recopilación y análisis de todos los servicios existentes con el alcance especificado.
- Bueno: hasta 3 puntos, para una propuesta que realice una recopilación y análisis de todos los servicios, pero no expuesta de forma completa y pormenorizada con el alcance especificado.
- Aceptable: hasta 2 puntos, para la propuesta que contemple posibles servicios presentes pero sin una identificación clara o que se eche en falta alguno de los principales servicios existentes; o si la propuesta contiene errores leves. Se consideran errores leves aquellos que no imposibilitan el planteamiento de la ejecución de los trabajos pero si demuestran una falta de conocimiento detallado de la actuación.
- Rechazable: 0 puntos, para quien no presente propuesta, o para

cuando la propuesta resulte genérica, sin una investigación previa de servicios identificados.

- d) Anticipación y solución de posibles puntos singulares de la obra: se valorará cada uno de los aspectos singulares o críticos que presente la obra en cuestión y que sean identificados por el licitador y que sean aspectos que puedan condicionar la normal ejecución de la obra por lo que han de ser tenidos en cuenta con previsión para su estudio, análisis y resolución previa, garantizando la correcta ejecución de la obra en plazo y calidad.....**10 puntos**

Se valorará con un (1) punto cada uno de los aspectos o puntos críticos identificados por el licitador como tales.

Se establece un **umbral de puntuación mínimo** de la Memoria de ejecución de los trabajos de **20 puntos** (sobre los 35 puntos totales), por lo cual los ofertantes que no alcancen este valor quedarán excluidos de la licitación, por considerarse que la misma no presenta una calidad mínima que garantice una adecuada ejecución de los trabajos.

4º.- PLANIFICACIÓN DE LA OBRA, hasta un máximo de 2,5 puntos

Programa y coherencia de los trabajos de ejecución de la obra que se pretende contratar: Planning de posible desarrollo de los trabajos, diseñado según el programa de tiempos y actividades. Se valorará la presentación de un programa de trabajo detallado y coherente que analice correctamente la distribución secuencial de todas las actividades propuestas en la oferta constructiva, incluyendo holguras y camino crítico; y que incluya la enumeración de medios materiales y humanos propuestos, así como los rendimientos de los mismos, debidamente justificados

.....**2,5 puntos**

Las puntuaciones a otorgar se bareman según sigue:

- Excelente: hasta 2,5 puntos, para aquel plan que analice correctamente la distribución secuencial de todas las actividades, incluyendo holguras y camino crítico, así como la utilización y adscripción de los recursos apropiados a las unidades de obra y presenta una correcta justificación de los rendimientos.
- Bueno: hasta 2 puntos, para aquel plan que analice correctamente la distribución secuencial de todas las actividades, incluyendo holguras y camino crítico, pero carezca de la utilización y adscripción de los recursos apropiados a las unidades de obra o de la justificación de los rendimientos.
- Aceptable: hasta 1,5 puntos, para aquel plan que analice correctamente la distribución secuencial de todas las actividades, incluyendo holguras y camino crítico, pero carezca tanto de la utilización y adscripción de los recursos apropiados a las unidades de obra como de la justificación de los rendimientos.
- Rechazable: 0 puntos, para cualquier plan de trabajo que presente errores u omisiones graves y carezca de la asignación de recursos a las actividades y no justifique los rendimientos o sean incorrectos.

5º.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, hasta un máximo de 2,5 puntos

Se valorará la presentación de una propuesta completa que contemple la totalidad de los siguientes documentos: una relación de los procedimientos, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa de ensayos de verificación, todo ello particularizado para la obra que nos ocupa. Se valorará que la propuesta de ensayos de materiales y unidades de obra se defina unitariamente en función de los volúmenes de obra y su valoración económica.**2,5 puntos**

Las puntuaciones a otorgar se bareman según sigue:

- Excelente: hasta 2,5 puntos, para una propuesta completa que contemple la totalidad de los documentos anteriormente indicados.
- Bueno: hasta 2 puntos, para una propuesta que contemple la totalidad de los documentos anteriormente indicados, pero no incluya valoración económica de los ensayos a realizar o carezca de algún ensayo representativo.
- Aceptable: hasta 1,5 puntos, para una propuesta que contemple la totalidad de los documentos anteriormente indicados, pero no incluya valoración económica de los ensayos a realizar y carezca de algún ensayo representativo.
- Rechazable: 0 puntos, para una propuesta que no presente alguno de los siguientes documentos: una relación de los procedimientos, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa de ensayos de verificación, todo ello particularizado para la obra que nos ocupa

Resultará adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación con la suma de los criterios anteriormente definidos.